



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : LEONOR BENAVIDES  
DEMANDADO : HERMINIO MIELES SOLER  
RADICADO : 683852042001-2019 - 00002

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandada contestó la demanda y presentó EXCEPCIONES DE MERITO dentro del término legal. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 10 de Marzo de 2022.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, Once de Marzo de Dos Mil Veintidós

Como quiera que dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA, promovido por LEONOR BENAVIDES, la parte ejecutada a través de apoderado judicial presenta EXCEPCIONES DE MERITO, y éstas fueron presentadas dentro del término, se dispone correr traslado de ellas a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto. Lo anterior en cumplimiento al artículo 443 del Código General del Proceso.

Reconocer a la doctora LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.755.864. de Vélez y T.P. 286920 del C.S.J. como apoderada de la parte demandada, en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Carr

Secretaria

z, Email